

RESOLUCIÓN No. 11 FEB. 2016

1000278
"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Arquitectura"

LA Rectora (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma a la señora **ISABEL CRISTINA SHAW GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 32.783.466 expedida Barranquilla – Atlántico que le confirió el título de **ARQUITECTO**, el día 21 de Diciembre de 2001, según consta en el Acta de Grado N° 2 por haber cumplido los requisitos académicos exigidos.

La señora **ISABEL CRISTINA SHAW GONZÁLEZ**, mediante escrito radicado del 25 de Septiembre del año 2015, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo **PÉRDIDA**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Copia de la consignación en el Banco Davivienda por valor de \$69.700.
- Fotocopia del diploma
- Fotocopia del Acta de Grado.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

Tales documentos fueron revisados por la Secretaría General, verificando que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Departamento de Admisiones y Registro Académico, mediante correo electrónico del 4 de Febrero del 2016 enviado a la Secretaría General, confirmó que el Diploma con título Original se encuentra registrado en la Universidad del Atlántico: bajo el número de Registro: 6273, del Libro 3, Acta de grado: 2, Folio 74, con fecha de Grado: 21 de Diciembre 2001.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídase duplicado de diploma con título de **ARQUITECTO** a la señora **ISABEL CRISTINA SHAW GONZÁLEZ** identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.783.466 expedida en la ciudad de Barranquilla- Atlántico.

ARTICULO SEGUNDO: El duplicado del diploma de la señora **ISABEL CRISTINA SHAW GONZÁLEZ** se registrará internamente en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 840, Folio 21, Acta de grado No. 2**, Fecha de Grado: 21 de Diciembre de 2001.

ARTICULO TERCERO: Déjese constancia en el duplicado, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Admisiones y Control Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia,



RAFAELA VOS OBESO.

Rectora (E)

 R/ Jaime De Santis V
Secretario General (E)
P/ M.C.Ortega